

ÍNDICE

ANEXO 1	
PRINCIPIOS Y DEFINICIONES GENERALES	10
I. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN A ESTE RÉGIMEN ACADÉMICO	13
II. DEFINICIONES QUE SOSTIENEN A ESTE RÉGIMEN ACADÉMICO	15
ANEXO 2	22
ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL	22
I. ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	22
II. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA CON DISTINTOS FORMATOS	28
III. PLANIFICACIÓN DE LAS MATERIAS	31
IV. ARTICULACIÓN ENTRE NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO	32
V. TRAMO DE INICIO ACOMPAÑADO PARA INGRESANTES AL NIVEL SECUNDARIO	33
VI. PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO PLENO DE LA JORNADA ESCOLAR	33
VII. EQUIPO DE DEFINICIÓN DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	34
ANEXO 3	36
INGRESO Y MATRICULACIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA	36
I. INSCRIPCIÓN	36
II. DIFUSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	36
III. ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES PARA EL INGRESO AL NIVEL	37
IV. ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES DE SEGUNDO A SEXTO AÑO	38
V. MECANISMO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN PARA ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA	39
VI. LA MATRICULACIÓN Y SUS EFECTOS	39
ANEXO 4	40
ASISTENCIA	40
I. ASPECTOS GENERALES	40
II. SOBRE LA ASISTENCIA	41
III. JUSTIFICACIONES DE LAS INASISTENCIAS DE LAS/OS ESTUDIANTES	41
IV. ABORDAJE PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL DE LAS INASISTENCIAS. ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	44
ANEXO 5	46
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	46
I. ACERCA DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN	46
II. PERÍODOS DE PROFUNDIZACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO	51
III. PERÍODOS DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO PARA MATERIAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN SEGÚN COMBINACIÓN DE MODELOS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	52
ANEXO 6	57

CONVIVENCIA ESCOLAR	57
I. EL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)	58
II. CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS AIC - JORNADAS ESCOLARES DE CONVIVENCIA	59
III. MARCO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AIC	59
IV. ESTRUCTURA DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA	65
V. EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA	65
VI. PRESENTACIÓN DEL AIC A LA COMISIÓN DISTRITAL EVALUADORA DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA	66
VII. COMISIONES DISTRITALES DE EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA	66
VIII. EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA	69
ANEXO 7	71
MARCO ESPECÍFICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE	71
I. ORGANIZACIÓN DEL CICLO	71
II. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN	71
ANEXO 8	73
MARCO ESPECÍFICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y AGRARIA	73
I. SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	73
II. SOBRE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA CON DISTINTOS FORMATOS	74
III. SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LAS MATERIAS	75
IV. SOBRE EL TRAMO DE INICIO ACOMPAÑADO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA y TÉCNICA	77
V. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES AL NIVEL/MODALIDAD	77
VI. RESPECTO DE LA MOVILIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	78
VII. SOBRE EL ABORDAJE PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL DE LAS INASISTENCIAS. ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	78
VIII. SOBRE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	79
IX. SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	80

RÉGIMEN ACADÉMICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO 1

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES GENERALES

El **RÉGIMEN ACADÉMICO¹** para la educación secundaria es el conjunto de normas y regulaciones sobre la organización de las actividades escolares de las/os estudiantes. Estructura la escuela junto con los diseños curriculares vigentes, la organización institucional de acuerdo a la definición del proyecto educativo y los diferentes puestos de trabajo docente. Incluye los requisitos para ingresar, permanecer y egresar de la escuela. Regula los modos de ser y estar en las instituciones del Nivel Secundario y tiene incidencia en las prácticas de enseñanza y en los procesos de aprendizaje en tanto define tiempos, espacios, planificaciones, propuestas y criterios de evaluación, calificación y acreditación.

Este Régimen Académico busca fortalecer la enseñanza y mejorar los aprendizajes, acompañar las trayectorias educativas de las/os estudiantes, promover el esfuerzo y profundizar la convivencia democrática, teniendo presente las particularidades de los distintos contextos y territorios, dando respuestas a las necesidades de las/os jóvenes y adolescentes que hoy habitan la secundaria.

En el año 2006, con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, se estableció la obligatoriedad de la Educación Secundaria en la Argentina. La Ley de Educación Provincial N° 13.688 de 2007 reafirmó la obligatoriedad del nivel en nuestra provincia. A partir de allí, se inició un recorrido para garantizar el derecho a la educación secundaria de todas/os las/os

¹ Al momento de aprobación de este Régimen Académico (junio de 2024), la Provincia de Buenos Aires cuenta con 4.741 escuelas secundarias (orientadas, especializadas en arte, técnicas y agrarias). De este universo, 4.316 son urbanas, 425 se encuentran ubicadas en el ámbito rural continental, 21 en Islas, 15 en contextos de encierro; a su vez, 2.993 son de gestión estatal y 1.692 de gestión privada. Durante el año 2023, cursaron 1.689.246 estudiantes en todas las escuelas secundarias de la provincia. La escuela secundaria con menos matrícula tiene 4 estudiantes, la más grande 2.487. Algunas escuelas funcionan en un sólo turno, otras desde la mañana hasta la noche.

Si bien estos datos son dinámicos y cambian año a año, dan cuenta de la magnitud y diversidad del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, en este caso, de su Nivel Secundario. Es por ello, que en varios Anexos de este Régimen Académico se proponen diversas alternativas entre las cuales las instituciones podrán optar, favoreciendo de este modo la contextualización de esta normativa según las características históricas, poblacionales e institucionales de cada escuela.

Este Régimen Académico surge a partir de la construcción colectiva realizada por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación de Gestión Privada, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Física, la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y la Dirección de Educación Sexual Integral.

adolescentes y jóvenes bonaerenses, que incluyó la elaboración del Régimen Académico en el año 2011.

Al día de hoy, sigue siendo un desafío para la educación secundaria de la provincia garantizar que las/os jóvenes cumplan sus trayectorias educativas en tiempo y forma y con los aprendizajes esperados. Es tarea del Estado provincial desarrollar políticas educativas para la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.

La escuela hace pedagogía y el tiempo de pandemia que atravesamos como sociedad permitió construir un saber pedagógico muy importante que es necesario poner en valor. Las/os docentes llevan adelante experiencias relevantes en las escuelas y esta actualización del Régimen Académico las recupera para formalizarlas, ampliarlas y darles continuidad con institucionalidad.

Por ello, esta actualización es producto del proceso de participación compuesto por diversas instancias de trabajo desplegado en toda la provincia durante los años 2022, 2023 y en la primera parte del 2024. En este marco se generaron numerosos encuentros con equipos supervisivos, equipos de conducción, docentes y estudiantes que permitieron debatir acerca de la escuela secundaria. En el 2022, se realizaron 200 encuentros correspondientes al ciclo “Conversaciones Pedagógicas”, en los que participaron más de 3.000 directoras/es de gestión estatal y de gestión privada de las 25 regiones educativas. Los encuentros estuvieron conducidos por un total de 86 Inspectoras/es de Enseñanza con la participación del equipo de conducción de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) y el Equipo Técnico Regional (ETR). A su vez, estos agrupamientos fueron acompañados por los equipos de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación de Gestión Privada. También, se realizó un encuentro provincial con Inspectoras/es Jefas/es Regionales e Inspectoras/es de Enseñanza de ambas gestiones en la Ciudad de Mar del Plata; una Jornada Institucional con todas/os las/os docentes de las escuelas secundarias; 42 reuniones de trabajo sobre enseñanza y evaluación con directoras/es llevadas a cabo por la conducción de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y 7 Jornadas regionales de “Conversaciones Pedagógicas” con especialistas.

Mediante la Resolución de Firma Conjunta RESOC-2022-2309-GDEBA-DGCYE se creó el Consejo Consultivo de Estudiantes de la DPESEC, que tiene como finalidad ser *“un espacio institucional de participación, diálogo y consulta intergeneracional (...) Las y los participantes tendrán la tarea de proponer, deliberar y opinar sobre las políticas públicas emanadas desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria o sobre proyectos de políticas educativas”*². Más de

² Resolución de Firma Conjunta RESOC-2022-2309-GDEBA-DGCYE. Creación del Consejo Consultivo de Estudiantes (CCE) en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación. Dirección General de Cultura y Educación.

2.500 estudiantes participaron en los encuentros previos al Consejo, en el marco de “Tramar Escuela” y 54 estudiantes consejeras/os sesionaron sobre temas vinculados al formato de la escuela secundaria.

Durante el año 2023, continuaron los intercambios con diferentes integrantes de la comunidad educativa a los que se sumaron encuentros con directoras/es dedicados exclusivamente al análisis de los ejes que se proponen en este Régimen Académico. Las “Conversaciones Pedagógicas” de ese año se ampliaron a 309 encuentros en los que participaron, esta vez, más de 3600 directoras/es de escuelas secundarias de ambas gestiones. Estos encuentros fueron coordinados por 86 Inspectoras/es de Enseñanza y participó nuevamente el equipo de conducción de los CIEE junto con el Equipo Técnico Regional. Ese año, también se llevaron a cabo 5 encuentros regionales de “Conversaciones Pedagógicas” con especialistas. En el campus virtual de la plataforma abc. se dictaron tres cohortes del curso virtual *“Oportunidades y desafíos de escuela secundaria bonaerense”* en el que se inscribieron más de 1.500 docentes de toda la provincia. El alcance de este espacio de formación docente fue amplio en términos territoriales y propicio para abrir el debate en torno a las transformaciones del nivel.

En la primera parte del 2024, se realizaron una serie de encuentros de trabajo, tanto presenciales como virtuales, junto a diferentes miembros de la comunidad educativa: un encuentro Jefas/es Regionales, dos encuentros (uno virtual y otro presencial) con Directoras/es e Inspectoras/es de Nivel Secundario, dos encuentros virtuales con Preceptoras/es de Nivel Secundario, un encuentro con especialistas, un encuentro con Profesoras/es y un encuentro con representantes del Consejo Consultivo de Estudiantes (CCE).

Las condiciones de época que atravesamos exigen que la escuela secundaria ofrezca una propuesta formativa en términos materiales y pedagógicos que reconozca la condición juvenil y favorezca la construcción de un proyecto de futuro para las/os estudiantes. Desde los últimos años, se vienen produciendo transformaciones culturales y normativas que deben ser sistematizadas y le demandan a la escuela un cambio de perspectiva con relación a su organización y a la convivencia institucional. Es necesario que las escuelas puedan introducir innovaciones respecto a la enseñanza de acuerdo a su contexto.

La enseñanza ocupa el centro de la tarea educativa. Para ello, este Régimen Académico posibilita otras formas de organización que permitan avanzar en la incorporación de diversidad de estrategias, soportes y formatos, contemplando las características de cada institución y de las trayectorias educativas de sus estudiantes.

I. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN A ESTE RÉGIMEN ACADÉMICO

1. Este Régimen Académico sostiene como principios:
 - a. **Inclusión con más aprendizajes:** establece como prioridad el acceso, la permanencia y el egreso con aprendizajes significativos para todas/os las/os estudiantes del Nivel Secundario. Implica el trabajo comprometido y constante de todas/os las/os integrantes de la comunidad educativa para garantizar el vínculo pedagógico y generar estrategias de enseñanza que posibiliten la construcción de saberes.
 - b. **Justicia curricular:** reconoce la necesidad de desarrollar propuestas de enseñanza que contemplen las diferencias, la búsqueda de la igualdad, la inclusión de todas/os para propiciar una formación que les permita participar como ciudadanas/os activas/os, críticas/os, informadas/os y reflexivas/os en las sociedades de las que forman parte. Igualdad no en el sentido de “lo mismo” sino como la búsqueda de que cada estudiante aprenda lo máximo posible.
 - c. **Democratización de las instituciones y participación estudiantil:** promueve la participación de todas/os en la vida institucional. Supone favorecer relaciones más igualitarias en la escolarización común. Implica también, la superación de prácticas institucionales y pedagógicas que obstaculicen la concreción del principio de ciudadanía. La profundización de la democracia requiere de prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan la cooperación en la construcción de trayectorias educativas y recorridos de aprendizaje. Se busca atender a la finalidad que establecen la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688 para la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones: habilitar a las/os adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.
 - d. **Continuidad pedagógica:** propone acciones destinadas a asegurar el cumplimiento efectivo de la jornada escolar y la atención pedagógica de las/os estudiantes. Refiere al sostenimiento de los vínculos que permiten que, junto con la asistencia, se produzcan condiciones de enseñanza y experiencias de aprendizaje.
 - e. **Convivencia democrática:** La escuela organiza tiempos, espacios, tareas; las personas que las habitan asumen roles y funciones. Convivir en la escuela siempre se trata de un trabajo pedagógico, ligado al enseñar y al aprender. Ser parte de la escuela implica asumir la complejidad de la vida social, reconocer los

conflictos, buscar estrategias y dispositivos para proponer soluciones, incorporar un marco de ley, construir normas y establecer sanciones. Se trata de intervenir para construir un marco de confianza de manera que lo común se sostenga y se amplíe. La escuela tiene la responsabilidad de enseñar a convivir y de profundizar la construcción de vínculos entre pares y de vínculos intergeneracionales, para aprender a convivir con las diferencias y rechazar las ideas de discriminación y exclusión.

- f. **Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas:** conlleva implementar diversas propuestas pedagógicas que acompañen de forma continua, la inserción y el tránsito por la educación secundaria, prestando atención a los recorridos particulares (especialmente aquellos de baja intensidad o discontinuos) que constituyen las trayectorias educativas reales en contextos sociales, institucionales, interinstitucionales y pedagógicos determinados. A partir de diferentes dispositivos pedagógico didácticos se busca intensificar y profundizar el tiempo escolar de trabajo pedagógico.
- g. **Movilidad de las/os estudiantes:** implica la adopción de medidas que posibiliten la continuidad de los estudios de las/os estudiantes que cambian de orientación, modalidad, institución y/o jurisdicción educativa en el curso de su formación en el Nivel Secundario.
- h. **Contextualización de las instituciones en las diversas realidades de la provincia de Buenos Aires:** supone tomar decisiones sobre el acompañamiento de las trayectorias en forma situada, según los requerimientos de todos los ámbitos de desarrollo de la educación.
- i. **Transversalidad de la Educación Sexual Integral:** los ejes conceptuales de la ESI - Perspectiva de género, atención a las diversidades, enfoque de derechos, cuidado de la salud y del cuerpo y la valoración de la afectividad - constituyen un marco conceptual que se integra en el Régimen Académico y en los modos organizativos de lo escolar, en el proyecto institucional, en las planificaciones y en todas las actividades de la institución educativa. Se busca promover la erradicación de los procesos de jerarquización, discriminación y violencia sociales. El paradigma integral permite entender que la sexualidad es una de las dimensiones de la construcción de la subjetividad y el enfoque interseccional incorpora variables como la edad, la clase social, la etnia, la diversidad funcional, cultural e incluso la diversidad de configuraciones familiares y de las trayectorias educativas de las/os estudiantes.

- j. **Transversalidad de la Cultura Digital.** En las últimas décadas, los saberes vinculados a la Cultura Digital vienen interpelando la organización de las disciplinas escolares, herederas de los modos en los que occidente fragmentó el conocimiento científico desde el siglo XIX. La “transversalidad” es una posición epistemológica frente a los saberes, que rompe con los campos disciplinares y promueve el diseño de problemas integrales que se nutren de diversos campos disciplinares. Se entiende a la cultura digital en sentido amplio, no en clave de dispositivos tecnológicos, sino de medios y de nuevas alfabetizaciones. En este aspecto, las transformaciones de la digitalidad refieren a un conjunto de cambios que movilizan no sólo las formas de producir, circular y consumir cultura sino también los modos de conocer, de ser y de estar en el mundo.

II. DEFINICIONES QUE SOSTIENEN A ESTE RÉGIMEN ACADÉMICO

2. Se establecen definiciones centrales que sustentan este Régimen Académico:
- a. **Trayectoria educativa:** es el recorrido formativo integral de un sujeto, que puede realizarse dentro del sistema educativo formal o fuera de él, incorporando saberes en diferentes ámbitos. La *trayectoria escolar* refiere al recorrido de las/os estudiantes por el sistema educativo formal, tomando cada nivel como un tramo de la escolaridad obligatoria. Es importante distinguir entre lo que el sistema educativo propone como *trayectoria teórica*, que expresa el modo en que las/os sujetos deberían recorrer la escolaridad según una progresión lineal de contenidos prevista en tiempos marcados por la periodización del sistema educativo (niveles, ciclos, años, períodos), y las *trayectorias reales*, que presentan modos heterogéneos, variables y contingentes de transitar la escolaridad, la propuesta de este Régimen Académico busca dar respuesta al problema denominado “sobreedad” en la escuela secundaria. Un conjunto complejo de factores incide en las diversas maneras que tienen las/os estudiantes de atravesar este recorrido, que no siempre se condicen con el itinerario teórico. Muchos de los análisis de resultados del sistema educativo y de las expectativas personales y familiares se basan en las trayectorias educativas teóricas como parámetro. Es necesario proponer una organización escolar que atienda a las trayectorias reales y que permita seguir haciendo efectivo el derecho a la educación,

- b. **Ciclo Escolar:** el Nivel Secundario se organiza en dos ciclos escolares. El primero, el Ciclo Básico, comprende primer año, segundo y tercero; el segundo, es el Ciclo Superior y comprende cuarto, quinto y sexto año para las Secundarias Orientadas y las Especializadas en Arte y séptimo, para la Educación Técnica y la Educación Agraria. El año del calendario escolar es un recorte arbitrario que no siempre se condice con la continuidad de ciertos contenidos complejos o con la necesidad de profundización de los procesos de aprendizaje. Por ello, "ciclo escolar" (Básico; Superior) permite la unidad de un determinado número de años, logrando una articulación de manera que ciertos propósitos, objetivos y saberes tengan una determinada continuidad.
- c. **Ciclo Lectivo:** es el período que inicia en marzo y termina a finales de febrero o principio de marzo del año siguiente, durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias y extraordinarias.
- d. **Asistencia:** son los modos de estar y aprender en la escuela junto a otras/os. La asistencia asume un aspecto formativo; es decir, se convierte en un contenido a enseñar, mediante el desarrollo de experiencias pedagógicas en el día a día escolar que propicien nuevas subjetividades, interacciones sociales y aprendizajes significativos. Al mismo tiempo, las inasistencias reiteradas de las/os estudiantes deben ser objeto de trabajo o de abordaje socio-pedagógico, a los fines de no interrumpir las trayectorias educativas. Para garantizar que los procesos de enseñanza y de aprendizaje sean posibles, es necesario fortalecer la presencia en la escuela. Aprender requiere sistematicidad, esfuerzo, responsabilidad y una institución educativa que enseñe, cobije y aloje.
- e. **Evaluación educativa:** es un conjunto de decisiones didácticas que se proponen conocer, analizar y valorar los procesos educativos, con la intención de generar y contar con información necesaria para la toma de decisiones. La valoración de la información permite trabajar para la mejora. En una institución educativa se evalúan distintos aspectos: los modos de organización y funcionamiento institucional, el desarrollo de la enseñanza de las/os docentes y los aprendizajes de las/os estudiantes, y la convivencia. Recoger información, analizarla y comunicar la valoración que de ella se haga, son los tres momentos centrales de este proceso.
- f. **Evaluación de la enseñanza y de los aprendizajes:** la evaluación es parte de un proceso amplio y complejo que requiere del saber pedagógico y de las

orientaciones jurisdiccionales que hacen a la política educativa. La evaluación no puede deslindarse de la planificación de la enseñanza. Se evalúa para conocer y valorar lo acontecido y redirigir la enseñanza a partir de los parámetros que dan indicios de la marcha de los procesos grupales e individuales, de las producciones de las/os estudiantes y de sus avances. La valoración de las situaciones pedagógicas incluye los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los cuales los aprendizajes tienen lugar (Resolución CFE N° 93/09). Por tanto, no se evalúan los aprendizajes descontextualizados de las situaciones de enseñanza que los organizaron. La evaluación debe tener en cuenta la heterogeneidad de condiciones materiales y socioafectivas de las/os estudiantes, así como también, las disímiles formas de acompañamiento por parte de las personas adultas/os responsables y las instituciones educativas. La **valoración pedagógica** conceptualiza los logros alcanzados por las/os estudiantes, a partir del registro del recorrido realizado.

- g. **Criterios de evaluación:** son los niveles de referencia que se establecen como requerimientos que se esperan de las producciones a evaluar. Dado que no todos los aprendizajes son directamente observables, los criterios se establecen como referencias que la producción de las/os estudiantes deben cumplir. Definen distintos niveles de concreción de los objetivos, diversas instancias de apropiación de lo trabajado. Deben establecerse previamente al inicio del ciclo lectivo ya que guían la elaboración de los instrumentos de evaluación y las consignas de los mismos, organizan y regulan las demandas de tarea que se espera que las/os estudiantes puedan realizar y establecen las jerarquías propuestas por las/os docentes en la enseñanza. Es fundamental que sean concretos, concisos, claros y conocidos tanto por docentes como por estudiantes y familias.
- h. **Instrumentos de evaluación:** la recolección de información se realiza mediante distintos instrumentos. Si bien la evaluación es un proceso y ocurre mientras se desarrolla la enseñanza, habitualmente se establecen momentos para observar y analizar dichos procesos de enseñanza y de aprendizaje, para poder recoger información sobre los resultados. Los instrumentos pueden ser variados: observación, trabajos escritos, pruebas, presentaciones orales, portafolios, producciones artísticas, proyectos colectivos y de investigación, entre los más frecuentes.

- i. **Análisis de la información recogida o corrección:** tiene la intención de generar y contar con información necesaria para la toma de decisiones. Esos resultados se ponen en relación -para compararlos- con los criterios definidos previamente. Las/os docentes establecen allí hipótesis sobre los procesos que realizaron las/os estudiantes. A partir de la interpretación de esos resultados, se realizan valoraciones que toman en consideración la totalidad de los desempeños de las/os estudiantes a lo largo de su trayecto por cada materia o espacio curricular.
- j. **Calificación del cuatrimestre:** la calificación de cierre de cada cuatrimestre resultará de la ponderación de las valoraciones parciales cualitativas y cuantitativas obtenidas por la/el estudiante, dando cuenta de su proceso de aprendizaje durante ese periodo, a través de diferentes instrumentos y/o instancias evaluativas. Es importante también considerar, al momento de ponderar el cuatrimestre, el punto de partida de cada estudiante, y del mismo modo las oportunidades y propuestas generadas por cada docente en su materia. No se deberán incluir valoraciones que refieran a aspectos vinculados a la convivencia escolar.

La calificación se podrá expresar, al finalizar el cuatrimestre, en números enteros en la escala de uno (1) a diez (10).
- k. **Calificación final de la materia:** La calificación final de cada materia se registrará al momento en que la misma haya sido aprobada y acreditada o al cierre del ciclo lectivo, sea que la materia haya sido aprobada y acreditada o que quede pendiente de aprobación y acreditación. Una vez finalizado el ciclo lectivo, todas las materias (aprobadas y acreditadas o pendientes de aprobación y acreditación) deberán contar con una calificación numérica.
- l. **Informe de Valoración preliminar:** refiere a una valoración cualitativa que será entregada a las/os estudiantes y sus familias, y que comunica los avances en los aprendizajes de los primeros dos meses de cada cuatrimestre. Da cuenta de la trayectoria educativa de cada estudiante hasta el momento de su elaboración, no es promediable y no sustituye la valoración final del cuatrimestre. La misma se expresa de acuerdo a tres categorías: **Trayectoria Educativa Avanzada (TEA)**, en el caso de las/os estudiantes que han alcanzado los aprendizajes correspondientes y sostuvieron una buena vinculación pedagógica; **Trayectoria Educativa en Proceso (TEP)**, en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado de forma suficiente los aprendizajes

correspondientes, pero que mantienen una buena vinculación pedagógica; **Trayectoria Educativa Discontinua (TED)**, en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes correspondientes y que tuvieron una escasa vinculación pedagógica, ya que los registros de los avances respecto a los contenidos enseñados han tenido interrupciones o son de baja intensidad.

- m. **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)**: es un informe en el que se explicitan los saberes enseñados, los aprendizajes alcanzados y los pendientes, las calificaciones obtenidas y las inasistencias del cuatrimestre. Constituye una oportunidad para la reflexión pedagógica. Desde el punto de vista institucional, favorece el intercambio de información entre docentes de distintos años o áreas, permitiendo ampliar y complejizar el análisis sobre los procesos de aprendizaje de las/os estudiantes, y sobre las intervenciones pedagógicas necesarias para mejorar esos procesos. En lo que respecta a las/os estudiantes, ofrece instancias de devolución sobre su proceso de aprendizaje, brindando información sobre lo aprendido y sobre aquello que aún debe ser trabajado, y las posibles prácticas sociales que se deben intensificar en el aula para que nuevas apropiaciones tengan lugar.

Se entregará el **RITE** a estudiantes y a las personas adultas responsables, dos veces al año, al cierre del primer y del segundo cuatrimestre. Asimismo, el **RITE** deberá ser actualizado y comunicado al finalizar cada período de intensificación de la enseñanza y el estudio para las materias pendientes de aprobación y acreditación.

- n. **Acreditación**: es la instancia formal que institucionalmente se establece para dar cuenta de que se ha logrado lo pautado en el espacio de formación que corresponda (materia, año, ciclo o nivel). Esta función se vincula con la responsabilidad institucional pública: otorgamiento de certificados, títulos, entre otras. Según este Régimen Académico, podrá haber materias aprobadas y acreditadas y materias pendientes de aprobación y acreditación. Cada docente deberá informar a las/os estudiantes y sus familias de las calificaciones obtenidas que formarán parte del **RITE**. Estas calificaciones estarán registradas también en la Libreta Digital de Estudiante del Nivel Secundario.
- o. **Libreta Digital de Estudiante del Nivel Secundario**: es el instrumento de registro de las trayectorias educativas que acompaña el recorrido de las/os estudiantes durante todo el Nivel Secundario, sustentado en los principios de continuidad

pedagógica y fortalecimiento de las trayectorias educativas. En la misma, se consignan las calificaciones obtenidas, las materias pendientes de aprobación y acreditación, los saberes de las materias que deben ser acreditados, las inasistencias y la información pertinente en los casos de movilidad de estudiantes.

- p. **Intensificación de la enseñanza y el estudio:** se refiere a procesos que implican destinar más tiempo, espacio y recursos al trabajo y estudio sobre ciertos contenidos, saberes y producciones escolares. Con ello, se busca promover el desarrollo de propuestas de enseñanza diversas, para aquellas/os estudiantes que no hayan alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes. Esta instancia conlleva ampliar el tiempo de trabajo durante el año escolar, con diversos formatos y estrategias de enseñanza, que garanticen a las/os estudiantes las oportunidades de aprendizaje necesarias, sin resignar de forma alguna el esfuerzo y la responsabilidad que ello exige. Es importante diferenciar la intensificación de la enseñanza y el estudio en sentido amplio (durante todo el año escolar) y en sentido estricto en los períodos específicos en los que la intensificación debe desarrollarse con mayor centralidad, tal como se indica en el *Anexo II* de este Régimen Académico. Los períodos de intensificación son espacios de enseñanza, estudio y evaluación.
- q. **Profundización de la enseñanza y el estudio:** se refiere a instancias de trabajo con todas/os las/os estudiantes que estén logrando avanzar con sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados en situaciones nuevas, en la resolución de problemas locales, sociales o comunitarios, en el desarrollo de proyectos, entre otras posibilidades.
- r. **Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas:** estará conformado por el equipo de conducción de la escuela, todas/os las/os integrantes del Equipo de Orientación Escolar, una/un preceptora/or cada 6 (seis) secciones, una/un docente cada 6 (seis) secciones, pudiendo incorporarse alguna/ún otra/o referente docente que el equipo de conducción considere pertinente. Habrá un Equipo por turno y el equipo de conducción de la escuela designará a las/os integrantes del mismo. El objetivo de este Equipo es analizar la situación de cada estudiante que, habiendo transitado todas las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio, no ha logrado la aprobación y acreditación de más de cuatro materias y requiere de la toma de decisiones

para diseñar un Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas que permita dar continuidad a sus aprendizajes y favorecer condiciones que fortalezcan la construcción de saberes.

- s. **Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC):** es la norma pedagógica que regula la convivencia escolar en los espacios educativos dentro de los cuales interactúan todas las personas que los constituyen. Es producto del consenso alcanzado por la comunidad educativa en el marco de la normativa vigente, basado en el respeto irrestricto del derecho social a la educación de las/os jóvenes. Forma parte del Proyecto Institucional y tiene como finalidad principal facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de las personas involucradas.
- t. **Consejo Institucional de Convivencia (CIC):** es un órgano participativo que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto puesto a su consideración, especialmente aquellos planteados en las jornadas escolares de convivencia. Su función se centra en el asesoramiento al equipo directivo sobre acciones institucionales que propicien una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que reconozca el protagonismo de todas/os las/os integrantes de cada escuela secundaria. Estará conformado por: directora/or o miembro del equipo de conducción, representantes de las/os profesoras/es, representantes de las/os estudiantes, miembro del Centro de Estudiantes, representante de las/os preceptoras/es, representantes del Equipo de Orientación Escolar, representantes del personal no docente y auxiliar de la educación. Si el CIC lo considera oportuno, es deseable la incorporación de otros miembros de la comunidad escolar: familias, representante legal (en escuelas de Gestión Privada).
- u. **Sanciones pedagógicas:** en el marco del sistema de convivencia, se entiende a la sanción pedagógica como un límite legítimo que habilita la reflexión acerca de lo acontecido. Tiene como finalidad instalar reflexiones y aprendizajes que resignifiquen los vínculos y respeten los acuerdos construidos. Las sanciones pedagógicas deben ser contextualizadas, progresivas y graduales, contemplando la trayectoria educativa de las/os estudiantes desde un enfoque de derechos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 1 - Principios y Definiciones Generales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.